

"Ranqueles a vivir al sur": acciones desplegadas por el gobierno de la provincia de San Luis hacia una "comunidad ranquel" a comienzos del siglo XXI.

Chocobare María Celina.

Cita:

Chocobare María Celina (2013). *"Ranqueles a vivir al sur": acciones desplegadas por el gobierno de la provincia de San Luis hacia una "comunidad ranquel" a comienzos del siglo XXI. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/305>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 38

Título de la Mesa Temática: Políticas indígenas, articulaciones estatales y subjetividades en el cono sur: siglos XIX a XXI. Estudios de caso

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Diana Lenton (UBA/CONICET) y Walter Delrio (UNRN/CONICET)

õRanqueles a vivir al sur: acciones desplegadas por el gobierno de la provincia de San Luis hacia õuna comunidad ranquelõ a comienzos de siglo XXIõ

María Celina Chocobare

UNSL/ISNC

celinachocobare@hotmail.com

<http://interescuelashistoria.org/>

Introducción

Este trabajo se enmarca en una investigación más amplia que se interroga sobre el proceso de conformación de una ñcomunidad ranquelö en la provincia de San Luis, e indaga acerca de los diferentes agentes que participan en el proceso, en sus diferentes versiones y representaciones.

Esta ponencia se propone analizar uno de los aspectos que se incluyen en dicha investigación. Se refiere concretamente al conjunto de acciones gubernamentales desplegadas por el gobierno provincial hacia un conjunto de familias reconocidas administrativamente como ranqueles. Entre los años 2006 y 2009 se elaboraron normativas, se efectuó la entrega de tierras, viviendas, una escuela y un hospital. Estas familias vivían en Villa Mercedes y Justo Daract y se trasladaron a vivir al Pueblo Ranquel, conformando las comunidades Baigorrita y Guayki Gner.¹ Este poblado se encuentra ubicado a 184 kilómetros de Villa Mercedes hacia el sur de la geografía puntana y fue fundado oficialmente el 30 de mayo de 2009.

Hasta el momento en que se dan a conocer públicamente acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo hacia los mismos, no preexistía en San Luis un colectivo autoreconocido como ranquel que reclamara públicamente por sus derechos. La conformación de una ñcomunidad ranquelö abarcaría la organización de un grupo de familias que se autoreconocieron como ranqueles y el traslado e instalación en las tierras entregadas por el gobierno provincial, en donde comparten un territorio y reglas en común, por ello, este proceso se encuentra vinculado a la iniciativa estatal.

En este trabajo nos proponemos delinear cuáles fueron y son los mecanismos legales y administrativos de gestión desplegados por los agentes estatales respecto de este conjunto de familias. Consideramos que en este proceso el gobernador se erige en garante y responsable del (re)surgimiento de una ñcomunidad ranquelö; al presentarse como el que ofrece ayuda y ubicar a los descendientes en el lugar del que la necesita. La condición de indígena de este segmento de población justificaría que el Estado destine ñacciones especialesö para los mismos, efectuados en términos de reparación histórica.

¹ En la primera visita que realizamos al Pueblo Ranquel, el 27 de octubre de 2009, pudimos conocer que vivían allí 78 descendientes entre ambas comunidades.

La creación de normativas

Entre los años 2006 y 2009 se elaboraron leyes y decretos provinciales destinados hacia un segmento de la población reconocido como ranquel. Las normativas promulgadas durante estos años tratan los siguientes aspectos: reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios, creación de un Registro Provincial de Comunidades Originarias, restitución de tierras, formas de organización y administración de la comunidad ranquel.

El primer antecedente legal es la firma del Acta Compromiso del 9 de noviembre de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representada por el gobernador, Alberto Rodríguez Saá, el Centro de Estudios Ranquelinos de Villa Mercedes² (CER) y la comunidad ranquel con personería jurídica a tramitar, representada por los señores Walter Moyetta y Manuel Baigorria.³ Era necesario que la misma se conforme como tal para obtener la personería jurídica y adquirir representatividad ante el Estado provincial (y nacional). Posteriormente, en el año 2008, se crea por ley el Registro Provincial de Comunidades Originarias a los fines de otorgar personería jurídica a las comunidades reconocidas por el gobierno provincial.

En las primeras líneas del Acta se manifiesta que la provincia promueve el rescate de las culturas originarias del continente y agrega que tamaña realidad no habilita sino a una justa reparación de las culturas originarias sobrevivientes. Por medio de este enunciado se considera que los ranqueles no están extintos en San Luis; estableciéndose una continuidad entre los descendientes de ranqueles y sus antepasados, y la reparación se efectúa vía reconocerles esa condición. Esta consideración se relaciona con la acción de rescate que emprende el Gobierno de la Provincia para evitar la pérdida definitiva que implicaría la desaparición de la cultura ranquel. El Acta expresa también que: "San Luis reconoce el vínculo indisoluble de sus pueblos originarios con esta tierra, prohijando en consecuencia el resurgimiento de

² El Centro de Estudios Ranquelinos (CER) se creó en la ciudad de Villa Mercedes en el 2002, con el objetivo de estudiar a los ranqueles como uno de los pueblos indígenas que habitaron el territorio actual de San Luis. Con sus actividades, contribuyó a instalar a los ranqueles como tema de estudio en la provincia. El CER se interesó, además, por conocer la historia de los ranqueles a partir de la perspectiva de los sobrevivientes lo que les permitió contactarse con algunos descendientes y contraponerse a la idea de inexistencia de ranqueles en la provincia. Según una entrevista realizada, el 7 de abril de 2011 a Luis Garro, presidente de este Centro, el mismo habría sido convocado por el Gobierno Provincial para contribuir en la planificación de las acciones gubernamentales destinadas a los descendientes ranqueles (Chocobare, 2012)

³ Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, Acta Compromiso, 9 de noviembre de 2006. Facilitada por el Centro de Estudios Ranquelinos de la ciudad de Villa Mercedes.

las identidades autóctonas. Por lo cual, el Poder Ejecutivo Provincial (aunque se enuncie como San Luis), será el responsable del resurgimiento de las identidades autóctonas, adoptando como hijas a estas comunidades. El Estado provincial, se antepone como el garante y responsable de revertir la situación desfavorable de los ranqueles. La condición de indígena de este segmento de población justificaría que el Estado destine un conjunto de acciones diferenciales que son efectuadas en términos de reparación histórica.

Continuando con la presentación de los objetivos planteados en el Acta Compromiso, se expone que desarrollarán determinadas medidas tales como: promover el reconocimiento a los pueblos originarios y elaborar la legislación pertinente a tal fin; arbitrar acciones para facilitar el ejercicio de derechos en tierras que históricamente pertenecen a las comunidades originarias; desarrollar infraestructura para el acceso a servicios públicos básicos y realizar acuerdos para capacitación laboral y acciones que permitan mejorar la calidad de vida. También, se estipula que el CER conjuntamente con la comunidad ranquel practicará un censo a los efectos de determinar a los agregados de la comunidad originaria ranquel. En relación con ello, podemos advertir que desde el primer tratamiento se alude a los descendientes como comunidad ranquel, aunque ésta todavía no estaba conformada, ya que aún no tenía personería jurídica ni contaría con todos sus miembros, puesto que, algunos serían agregados después de la realización de un censo a cargo de la comunidad y del CER. Esta denominación de los descendientes como comunidad, aún cuando ésta no existía, da cuenta de cómo el Estado inicia por medio de las acciones mencionadas que obtuvieron respuesta por un conjunto de familias que se autoreconocieron como descendientes ranqueles- el proceso de conformación de esta comunidad ranquel en la provincia de San Luis. Adoptando el análisis de Bourdieu (2008), el gobierno provincial por medio de su lenguaje autorizado contribuye a crear la comunidad ranquel que no preexistía como tal.

Con respecto a la restitución de tierras en el año 2007, el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis sancionaron, el 19 de diciembre, la ley N° V-0600 ó 2007,⁴ que establece: reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios que habitan y habitaron históricamente la provincia. Las tierras serán

⁴ Promulgada por medio del Decreto N° 344-MIyDH-2007 con fecha del día 28 de Diciembre de 2007. Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2012-01-06]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/15917.doc>

entregadas en perpetuidad y como propiedad comunal, explicitando que las mismas no serán enajenables, ni transmisibles bajo ningún concepto.

En otro plano de legislación, el año 2008 fue declarado como el año de las culturas originarias de San Luis, mediante la ley N° II-0611-2008⁵ que estipulaba que en todos los documentos oficiales debía incorporarse dicho lema. En el mismo año, se declaró al 11 de octubre de 1492 como el día del último grito de libertad de los pueblos originarios, por medio de la ley provincial N° V-0639-2008,⁶ sancionada el 29 de octubre y se proponía que se integre a las conmemoraciones que anualmente realiza la comunidad educativa. El recordatorio del 11 de octubre como el último grito de Libertad de los Pueblos originarios debería incorporarse en todos los niveles del sistema escolar por medio del dictado de clases y la realización de actividades. Pensamos que la conmemoración de esta fecha en el calendario escolar, forma parte del proceso de conformación de comunidades indígenas (también hay una comunidad huarpe reconocida por el gobierno provincial) en la provincia, que se torna en un proceso que aspira a alcanzar a los registros públicos y a los niños y adolescentes de la provincia como ciudadanos en formación.

Para reglamentar el modo en que se inscribirían las comunidades, el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis sancionaron el 25 de junio de 2008, la ley N° V- 613-2008 que reglamenta la creación del Registro de Comunidades Originarias.⁷ Este registro es de carácter provincial y depende del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto en la Dirección de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y Cooperativas. Fue creado para otorgar personería jurídica a las comunidades originarias. Si bien hemos consultado en distintas oportunidades acerca de la confección de dicho registro, no ha sido posible acceder al registro oficial para conocer con exactitud cuántas familias ranqueles se inscribieron y que datos fueron solicitados. El 3 de abril de 2012, en la oficina de la Dirección de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y Cooperativas respecto de la confección del registro nos informaron que no conocían si se habían registrado comunidades, que no tenían documentación del mismo y que quien lo habría confeccionado en el 2008, ya no se encontraba trabajando allí. A raíz de esta dificultad para conocer el relevamiento de

⁵Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/17624.doc>

⁶Gobierno de la Provincia de San Luis, [online] [Consultado 2012-01-11]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/18329.doc>

⁷Gobierno de la Provincia de San Luis, [online] [Consultado 2011-02-2]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/17654.doc>

descendientes es necesario recapacitar acerca de la distancia entre los registros administrativos, la información accesible y lo previsto en la normativa, por tanto tendríamos que hablar más que de políticas públicas de políticas gubernamentales que no son necesariamente de definición pública (Souza Lima y Macedo e Castro, 2008). De este modo, resulta pertinente resaltar la dificultad para acceder a la consulta de registros administrativos oficiales sobre la población que tiene el Pueblo Ranquel.

En el año 2009 se amplió la adjudicación de tierras a la comunidad ranquel mediante el Decreto de necesidad y urgencia N° 2884-MGJ y C-2009,⁸ del Poder Ejecutivo Provincial. Estas eran tierras fiscales pertenecientes al Plan Pioneros Siglo XXI⁹ y se sumaron a las 2.500 hectáreas restituidas en 2007, conformando un total de 66.413 hectáreas que constituyen la superficie del Pueblo Ranquel. Las mismas fueron otorgadas en propiedad comunal y no podrán ser enajenadas, ni transmitidas por ningún concepto.

En otra línea de cuestiones, en dicho decreto se dispone la creación con status mínimo y provisorio de un municipio ranquel hasta que la Nación Ranquel alcance un reconocimiento normativo adecuado y mayor, tanto en el ámbito jurídico normativo provincial como en el del Estado Argentino. Mediante esta disposición el nuevo ejido municipal recibirá los fondos de coparticipación municipal. También, se dispone que el Poder Ejecutivo Provincial se encargará de su organización (determinación de su sede, distribución de fondos coparticipables, prestación de servicios y obras) y se designa para el nuevo municipio un Delegado Organizador que se encargará de su administración. Por medio de este decreto, el Poder Ejecutivo Provincial es quien establece la forma de organización de la comunidad ranquel como un municipio y designa al representante del mismo. El Delegado organizador del nuevo municipio asumirá sus facultades y obligaciones de acuerdo a la normativa vigente para las autoridades municipales, quedando subordinado a las normas que rigen la organización provincial.

⁸ Gobierno de la Provincia de San Luis, [online] [Consultado 2011-07-01]. Disponible en: <http://www.diputadosanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?NormaId=738>

⁹ Este plan fue consagrado mediante la ley provincial VIII 0239-2004 (5473). El Plan Pioneros siglo XXI tenía como objetivo promover la radicación de emprendimientos y proyectos productivos en campos ubicados en una región semiárida de la provincia, 68.705 hectáreas a 27 kilómetros de la localidad de Batavia. Gobierno de la Provincia de San Luis.[online] [Consultado 2012-03-30]Disponible en: <http://admin.campo.sanluis.gov.ar/campoasp/paginas/organigrama.asp?AreaID=37>

En suma, este conjunto de leyes elaboradas por el Gobierno Provincial permiten observar la manera en que son tratadas por medio de legislación especial estas comunidades. En estas normativas, el Estado provincial es colocado en el lugar de garante y responsable de hacer efectivo su reconocimiento. Es el gobierno sanluiseño quien decide la organización de la comunidad ranquel como un municipio y designa un Delegado Organizador que será el encargado de desempeñar las funciones de un intendente de acuerdo a la normativa provincial.

Pueblo Ranquel: tierras, viviendas y subsidio estatal

Hemos reconstruido por medio del análisis de normativas, de fuentes periodísticas, de discursos del gobernador, de entrevistas realizadas a la jefa del Programa Culturas Originarias, cuáles han sido las acciones desplegadas por el Estado provincial destinadas a la gestión de dichas comunidades. Como señalan Lenton y Lorenzetti (2007:248) para el caso de las políticas destinadas a los pueblos indígenas por el Estado nacional entre los años 2001 y 2003, éstas permitieron al Estado provincial presentarse ante la opinión pública como el promotor de acciones con alto valor simbólico y publicitándolas siempre en términos de reparación histórica. En nuestro caso, observamos que éstas se presentan como destinadas a reparar un pasado remoto de dominación con un presente de reconocimiento efectuado a la preexistencia étnica y cultural, por medio del cual, los ranqueles estarían siendo reconocidos como pueblo del pasado, lo que desdibujaría su existencia en el presente. Como muestra de ello, encontramos la ausencia de registro oficial de los habitantes del municipio ranquel.

A partir de la firma del Acta Compromiso se comienzan a realizar acciones gubernamentales destinadas a cumplir con lo pactado en noviembre de 2006. Hemos relevado notas periodísticas sobre el tema en El Diario de la República. La restitución de tierras se expone como el elemento fundamental del reconocimiento de los pueblos originarios de la provincia. En el mencionado periódico se resalta repetidamente la acción reparadora del Poder Ejecutivo, así por ejemplo, se puede leer que el gobierno provincial comenzó este año un importante trabajo para restituir a los

pobladores originarios la tierra que les pertenece y que hace cientos de años les quitaron.¹⁰

Es representativo de las acciones gubernamentales que se realizarían lo que expresó el gobernador de la provincia en la apertura de sesiones de la Legislatura el 1 de abril de 2007:

Anuncio con orgullo que en el mes de mayo vamos a otorgarles las tierras que ellos quieren a la Cultura Ranquel (í) donde ellos tenían sus asentamientos (í) y vamos a hacer con ellos un plan para que tengan esa cultura, en ese asentamiento donde ellos elijan vivir y defender sus derechos vamos a hacer un plan para que tengan una economía sustentable y no dependan absolutamente de nadie, sino de su propio trabajo, de su propia cultura.¹¹

Si bien el gobernador anunciaba que se òdevolveríanò las tierras que ellos òquieranò, tempranamente se estableció para el caso de los òranquelesò que se les otorgaría terrenos fiscales disponibles pertenecientes al Plan Pioneros Siglo XXI, según informara El Diario de la República en una nota publicada el 1 de marzo de 2007.¹²

Por otra parte, en el citado anuncio del gobernador subyacería una concepción de cultura que la define como un elemento estático que preexiste a los òdescendientes ranquelesò y que se podría òrecuperarò al vivir en las òtierras restituidasò. La vuelta a la vida en comunidad sin el contacto cotidiano con otros segmentos de población podría hacer òresurgirò la òcultura ranquelò identificada con la de sus antepasados ranqueles. De acuerdo con esta idea de cultura presente en el discurso oficial, se presentan emprendimientos productivos destinados a òrescatarò la cultura òperdidaò porque se consideraría, además, que la misma es importante para la historia provincial. Así lo señalaba Mirta Mobellán, Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano a El Diario de la República:

¹⁰ òPrimeros pasos para la recuperación de la memoria Huarpe y Ranquelò, en El Diario de la República, San Luís, 30 de diciembre de 2006 [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en: <http://www.grupopayne.com.ar/archivo/06/0612/061230/1-interior.php>

¹¹ Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, discurso de apertura de la Legislatura Provincial, 1 de abril de 2007, [online] [Consultado 2011-09-12]. Disponible en: <http://www.albertorodriguezsaa.com.ar/ARS/Paginas/NoticiaDetalle.asp?TemaId=4&InfoPrensaId=11>

¹² òun paso más en el reconocimiento de las comunidades originariasò, en El Diario de la República, San Luis, 1 de marzo de 2007, [online] [consultado 05-01-201] Disponible en: <http://www.grupopayne.com.ar/archivo/07/070301/2-lp.php>

Queremos que puedan formar emprendimientos productivos que tengan que ver con su cultura y con sus raíces. En el caso de los ranqueles la ministra señaló que es un pueblo que antiguamente se dedicaba a la cría de ganado, en especial de caballos. Queremos rescatar la historia, sus valores, sus creencias, su cultura ya que es importante para la propia historia de la provincia.¹³

El 14 de agosto de 2007 el gobierno les entregó 2.500 hectáreas y se comprometía a: construir viviendas, corrales, realizar el cierre perimetral de las tierras, y a donar animales por medio del Ministerio del Campo a la comunidad ranquel.¹⁴ Estos anuncios se vinculan con el acta firmada en 2006 que proponía restituir tierras a las comunidades originarias y desarrollar la infraestructura necesaria en el lugar de asentamiento de la comunidad ranquel. Respecto a la restitución, Raquel Weinstock, Jefa del Área Comunidades Originarias,¹⁵ escribía una nota titulada *Devolverán a ser dueños de la tierra, la luna y el sol* en El Diario de la República el 14 de agosto de 2007, en donde expresaba lo siguiente:

Hoy, en esta restitución, es el día en donde la madre tierra, los astros, la flora, la fauna reciben a sus hijos genuinos, latiendo como una parturienta al sentir nuevamente, los pasos, las voces de sus hijos (í) que la humedad de la tierra hoy los distingue, que el sol y la luna celebren en el día de los días en este largo pero real regreso a casa.¹⁶

¹³ *Un paso más en el reconocimiento de las comunidades originarias*, en El Diario de la República, San Luis, 1 de Marzo de 2007 [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en <http://www.grupopayne.com.ar/archivo/07/0703/070301/2-lp.php>

¹⁴ *Hoy le restituyen 2.500 hectáreas a los ranqueles*, en El Diario de la República, San Luis, 14 de agosto de 2007 p. 13 [edición impresa]

¹⁵ Desde la firma de las Actas de Compromiso las políticas estatales hacia estas comunidades estuvieron a cargo del Área Culturas Originarias dependiente del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano. En el año 2008 se suprime el Área Culturas Originarias y se crea el 1 de mayo el Programa Culturas Originarias por Decreto N° 2002-MIyDH-2008. En el cargo de Jefe del Programa se designa por medio del Decreto N° 2003-MIyDH-2008 a Pascuala Carrizo Guakinchay. Posteriormente, el Programa Culturas Originarias, deja de depender del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano y a partir del año 2009 se encuentra dentro del organigrama del Ministerio de Turismo, las Culturas y el Deporte. Esta mudanza coincide con la etapa en que las acciones gubernamentales hacia las comunidades originarias cobraron mayor promoción y difusión.

¹⁶ Weinstock, Raquel, *Devolverán a ser dueños de la tierra, la luna y el sol*, en El Diario de la República, San Luis, 14 de agosto de 2007 p. 13 [edición impresa]

En el reconocimiento gubernamental a los descendientes ranqueles se establece una continuidad entre éstos, sus antepasados y el lugar que habitaron. Pero a su vez, el regreso se daría en el marco de una relación especial que los ranqueles tendrían con la naturaleza, dado que se los identifica como genuinos hijos de la tierra, dueños de la tierra, la luna y el sol. El gobierno de este modo repararía la separación de los descendientes de su lugar, y establecería una relación continua entre pasado y presente. Para el caso Rankülche en La Pampa, Lazzari (2007) afirma que esta manera de efectuar la reparación estableciendo una conexión directa entre un pasado de olvido y un presente de memoria en términos de un presupuesto de pureza atribuido a lo indígena favorece dilemas e insatisfacciones y un nuevo desvanecimiento ranquel, en el que éstos ya no quedarían atrapados en identidades otras como criollo, sino en un insondable sí mismos del que se guardan apenas imágenes estereotipadas (114). Esta situación que Lazzari señala para el caso de los ranqueles en la provincia de La Pampa tiene similitudes con las expectativas que se ponen en los descendientes ranqueles de San Luis, de los cuales se espera que recuperen su cultura, conozcan sus orígenes y se asemejen a sus antepasados ranqueles. Estas favorecen sospechas sobre los descendientes; así, quienes dicen ser ranqueles solo pueden ser reconocidos como tales a la luz de los conocimientos que sobre ellos se tiene como un pueblo que habitó el territorio actual de San Luis en el pasado, cuando tenían determinadas características (lengua, costumbres, vida en comunidad) que los descendientes no conservan.

La restitución de tierras se establece como una de las primeras acciones que el gobierno se compromete a realizar. Se considera que el retorno a las mismas permitiría que los descendientes ranqueles puedan hacer (re)surgir su cultura como dijimos más arriba. Las características de las tierras cedidas por el gobierno imprimen límites para estas comunidades: son tierras que se encuentran al sur de la provincia con características físicas que dificultan las actividades agrícolas y ganaderas y están alejadas de otros poblados. El gobernador de la provincia se refirió a estas tierras en su discurso del 17 de julio de 2009 en el Pueblo Ranquel:

Entre estos puntos y uno de los esenciales y que ya anunciamos es la extensión de las tierras ranqueles (í) que comprenda todo lo que se conoce como la tierra de Pioneros, que son aproximadamente 50 o 60 mil hectáreas, con las lagunas y con todo lo hermoso que esto significa. Tierras que en estos

momentos son fiscales y que el estado ni la parte privada sabe qué hacer con ellas. Que justo es entregárselas a los Ranqueles que si tienen claro y saben qué hacer con ellas¹⁷ [el subrayado es de la autora].

Explícitamente se reconoce que no se sabía qué hacer con estas tierras y que podrían ser para los ñranquelesö que sí õsabríanö qué hacer con ellas, al mismo tiempo que se resalta a la belleza como su propiedad distintiva. Esta idea de que los ñranquelesö õsí tienen claro y sabenö estaría vinculada a asociar a los pueblos indígenas con el espacio rural, en forma análoga a lo que Ramos y Delrío (2008:73) señalan para el caso de los mapuches y tehuelches en la provincia de Chubut, dado que se los ubica en el ámbito rural y en situación de marginación económica, entendidos como la forma de vida ñnaturalö propia de estos pueblos. La ñrestituciónö se presenta en términos de reparación al mencionar que es õjustoö que los ñranquelesö (quienes fueron sus primeros habitantes) vuelvan a estas tierras (ahora fiscales), luego de que el Gobierno Provincial se las ñrestituyaö. Se entregarían ya que ñnadieö sabía qué hacer con ellas, están disponibles y pueden ser ñrestituidasö sin perjudicar intereses de terceros. Las características de las tierras y las posibilidades de explotación de las mismas son percibidas por habitantes del Pueblo Ranquel:

Nosotros acá esta tierra no será de grandes producciones como digo, pero en el verano se puede traer hacienda, no mucha hacienda porque (í) acá no hay vegetación propia, los soles, los fríos, esta mañana estaba friísimo, acá hacen caminito las vacas, pasan 100 vacas y ya tenés médano, no es tierra para tener mucho, lo mismo yo que quiero tener ovejas (í).¹⁸

Por su parte, descendientes que viven en el Pueblo Ranquel consideran que su traslado a las tierras sería un elemento que los constituye como genuinos ñranquelesö. Tan es así, que en la primera visita que realizamos al Pueblo Ranquel el lonco de la comunidad Baigorrita expresaba: ñal indio solo le basta con un pedacito de tierra y un

¹⁷ Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, Discurso pronunciado el 17 de julio de 2009, Pueblo Ranquel. [online] [Consultado 2012-01-05] Disponible en:

<http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/NoticiaDetalle.asp?Temald=2&InfoPrensaId=3956>

¹⁸ Justina, circa 60 años, miembro de la Comunidad Guayki Gner, entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010, Pueblo Ranquel.

caballo.¹⁹ También Walter Moyetta en una nota realizada por El Diario de la República expresaba: *“nuestros pueblos basan todo en la tierra, sin eso no somos nadie.”*²⁰ A su vez, vivir en las tierras *“restituidas”* sería entendido como una posibilidad de recuperar la cultura de sus antepasados:

*“yo no tenía una casa propia y dejarlas el día de mañana a mis hijos este patrimonio más allá de la vivienda del terreno y la historia, historia que vamos haciendo todos ¿no? Que en escuela le enseñan además de lo que enseñan en todas las escuelas la lengua ranquel, la lengua de nosotros (í) como que están reconociendo a nuestros antepasados, reconocimiento a los primeros que habitaron, a ellos y por ellos tratar de rescatar todo lo que más se pueda de ellos, ojala se pueda.”*²¹

La *“Historia”* en la cita de esta joven es retomada como una posibilidad de conocer acerca de los ranqueles pero también como algo que se construye. A su vez, la enseñanza de la lengua aparecería como un *“vehículo de la memoria”* (Jelin, 2005:s/n) que los remitiría a los primeros ranqueles. En los dichos de estas dos mujeres, se establece una relación entre el pasado, representado por sus antepasados ranqueles y el presente vivenciado por sus *“descendientes”*, y en ese mismo acto de identificación²² se incorpora la proyección hacia una historia que está siendo reconstruida por los *“descendientes ranqueles”* registrados en San Luis.

En el Pueblo se construyeron 24 viviendas, 12 pertenecen a la comunidad Baigorrita y las restantes a la comunidad Guayki Gner. Cada *“comunidad”* se encuentra separada por 200 metros aproximadamente.²³ Las casas se disponen en círculo, las paredes son de mampostería, circulares, pintadas en color ladrillo y ocre, con bloques de cemento que bajan desde el techo de forma irregular formando aleros alrededor de las

¹⁹ Registro de campo de la autora, 27 de octubre de 2009, Pueblo Ranquel.

²⁰ *“Huarpes y Ranqueles: una merecida respuesta luego de siglos de injusticia”*, en El Diario de la República, San Luis, 8 de abril de 2007 [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en: <http://www.grupopayne.com.ar/archivo/07/0704/070408/1-interior.php>

²¹ Nancy, circa 30 años, miembro de la Comunidad Guayki Gner, entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010, Pueblo Ranquel

²² Identificación como un término operativo que nos permite reconocer en esta instancia la manera en que los *“descendientes”* construyen una identidad ranquel (por medio de elementos distintivos de los *“ranqueles”*, como aprender la lengua, conocer sobre ellos) en el intercambio social en donde se produce un proceso de diferenciación, que lejos de ser fijo puede modificarse si la situación relacional cambia (Cucho, 2002:110)

²³ Las viviendas son entregadas a la *“comunidad”*, no son adjudicadas a personas. Trabajadora del Programa Culturas Originarias, miembro de una comunidad huarpe, entrevista realizada por la autora, 30 de marzo de 2012. San Luis.

viviendas. En la parte superior tienen pintada una guarda pampa y sobre el techo sobresalen palos que simulan sostener la vivienda como si esta fuera una toldería.²⁴ En un paisaje medanoso y con escasa vegetación, las viviendas pueden verse desde lejos. El diseño circular y los toldos de cemento son elementos que las distinguen de cualquier vivienda social construida por el gobierno en la provincia. Este diseño arquitectónico haría alusión al indio en el pasado presentando una visión de lo indígena estetizada y folclorizada, en la que las viviendas se exhiben como elementos pintorescos como señala Mombello, refiriéndose al caso neuquino (2008:125-148). Estas características particulares fueron recibidas con asombro, diferentes habitantes del Pueblo Ranquel cuentan cómo se sorprendieron al observarlas por primera vez. Una mujer de la comunidad Guayki Gner lo expresaba de la siguiente manera:

 Mi papa nos contaba pero viste eso de no tener una idea nosotros nos imaginábamos cualquier cosa y cuando las vimos así a lo lejos unas chozas vimos (í) ¡Esto es horrible! [Risa]. Después cuando nos acercamos, por dentro nos encantaron, (í), tienen un diseño de choza, pero son toda de material, adentro una maravilla.²⁵

En el fragmento citado se observa que al menos no todos fueron convocados a dar su opinión sobre las características que deberían tener las viviendas. Éstas se insertan en el espacio rural de un modo que recrearía una imagen del indio relacionado con lo exótico, recreando en tierras desérticas, las tolderías. En una disposición montada quizá para quienes van a visitarlos y no, para quienes viven allí.

Pero, la construcción de viviendas sería solo una parte de las acciones gubernamentales, ya que el Poder Ejecutivo Provincial propone como principal vía de desarrollo de esta comunidad la explotación turística que incluye: la construcción de un hotel cinco estrellas, un casino, un museo, un vivero, un festival y la venta de artesanías. Se presenta un abanico de actividades a realizar por los miembros de la comunidad ranquel donde la diferencia cultural estaría entendida como un capital

²⁴ Cada vivienda es de 70 metros cuadrados, divididos en dos dormitorios, baño y cocina comedor. Cuentan con servicios de electricidad, gas, cloacas, incluido servicio de WI-FI gratuito.

El pueblo ranquel renace en el sur de San Luis, infraestructuras, aduana ranqueles escuela y hospital, Gobierno de la Provincia de San Luis, 30 de mayo de 2009 [online] [Consultado 2012-09-11]. Disponible en: <http://www.ranqueles.sanluis.gov.ar/historia/historia.html>

²⁵ Nancy, circa 30 años, miembro de la Comunidad Guayki Gner, entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010. Pueblo Ranquel.

turístico rentable. Las palabras del gobernador que se citan a continuación, sirven para ilustrar el modo en que las acciones gubernamentales comienzan a montarse no tanto para los ranqueles que viven en el Pueblo, sino para quienes concurren a visitarlos:

Yo converso en mi Provincia, y converso en la Nación y cuando tocamos el tema de lo que se ha hecho con los Ranqueles (í) me preguntan todos ¿cómo hacemos para visitar a los Ranqueles, quiero ir a ver eso y tenemos el miedo de que no estamos todavía preparados así que tenemos que acelerar (í) Ya comencemos, y está anotado en el punto cuatro un hotel para los que quieran visitar las tierras Ranqueles tengan un lugar, por supuesto con comidas típicas, con un museo, un vivero y por supuesto el merchandising para la venta de todas las artesanías, un festival, el gran Festival de las Culturas Originarias aquí en San Luis en las tierras Ranqueles (í) Y por supuesto me pidieron un casino,²⁶ y como decir que no (í) Y hablemos de un hotel como se dice cinco estrellas y con la máxima capacidad hotelera. Así que empezamos ahora, esto significa pleno empleo en tierra Ranquel (í).²⁷

El anuncio de un hotel cinco estrellas y un casino en el Pueblo Ranquel muestra la tensión entre las declamadas reivindicaciones del gobierno provincial de las culturas originarias y uno que se presenta como una estrategia impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial destinada a promocionar al Pueblo Ranquel como otra oferta turística más.²⁸

En relación con las características que tiene el reconocimiento a los descendientes ranqueles por parte del gobierno provincial, determinados habitantes del Pueblo Ranquel expresaron que parte de la decisión de su traslado estuvo motivada por la posibilidad de acceder a beneficios tales como vivienda y trabajo. Manifestaron

²⁶ Según Garro, el presentó el proyecto de los casinos inspirándose en la administración de casinos que realizan indígenas en EE.UU. al respecto decía: «el proyecto del casino lo presenté yo y ¿sabes por qué? En Estados Unidos, la red de casino más grandes que existe en el mundo está en EE.UU., ellos [los indígenas] se pusieron a trabajar con los casinos y bueno, es un recurso económico, no invalida para nada (í) yo lo presenté como ejemplo de lo que se puede hacer», Luis Garro, Presidente del CER, entrevista realizada por la autora, 7 de abril de 2011. Villa Mercedes. En Estado Unidos por medio la ley de reglamentación de juegos en tierras indígenas de 1988 las tribus indígenas pueden abrir y administrar establecimientos destinados a los juegos de azar (Mager Hois, 2009:11)

²⁷ Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, Discurso pronunciado el 17 de julio de 2009, Pueblo Ranquel. [online] [Consultado 2012-01-05] Disponible en: <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/NoticiaDetalle.asp?Temald=2&InfoPrensaId=3956>

²⁸ No hay avances en la construcción del hotel y un casino, ni ha prosperado la venta de artesanías, la instalación de un museo y vivero en el Pueblo Ranquel hasta la fecha

no tener un trabajo seguro, o dificultades para conseguirlo. Por ejemplo, una joven mujer de la comunidad Guayki Gner decía: «no había mucho que pensar no teníamos un trabajo seguro en Villa Mercedes y acá nos ofrecieron una vivienda, un trabajo digno y la posibilidad de que nuestros hijos estudien». ²⁹ En un primer momento, los descendientes mayores de edad que fueron a vivir a las tierras restituidas fueron inscriptos en el Plan de Inclusión Social, ³⁰ luego cuando el Pueblo Ranquel recibió el status de municipio, los descendientes dejaron de percibir el dinero correspondiente al Plan de Inclusión y pasaron a cobrar un porcentaje del dinero que recibe como coparticipación el municipio ranquel. ³¹ Al respecto la Jefa del Programa Culturas Originarias, señaló: «yo fui partícipe de que les dieran un plan social (í), ahora teniendo el campo para trabajarlo, teniendo una coparticipación todos los que tenían el plan reciben \$1600 por mes». ³² El Decreto N° 2884-MGJyC 2009 le otorga al Pueblo Ranquel el status mínimo de municipio, a partir de entonces, según Guakinchay cada familia comienza a recibir un porcentaje de los fondos coparticipativos, que se distribuiría entre las distintas familias. A cambio de los \$1600 que recibirían por la coparticipación, Pascuala afirma que tienen la obligación de cumplir con algo, ya sea atender la escuela (í) cuidar la limpieza del hospital, distintas tareas. ³³

Los planes sociales y luego el subsidio estatal que reciben vía fondos coparticipables para municipios, ahora ³⁴ estarían supliendo una situación de marginación territorial, en tanto estas personas no pueden acceder a un trabajo formal viviendo en dichas tierras, ya que las mismas se encuentran alejadas de otros centros urbanos y el traslado diario hacia un lugar de trabajo se dificulta porque no todos

²⁹ Nancy, circa 30 años, Miembro de la Comunidad Guayki Gner, entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010. Pueblo Ranquel.

³⁰ El mencionado plan es un programa del Poder Ejecutivo Provincial que nace en el año 2003. Por medio del mismo, se pretendía incluir a los sectores desocupados a través de su contratación para realizar tareas de limpieza y arreglo de rutas, caminos de acceso a las ciudades, etc. pudiendo ser beneficiarios del plan hasta tres miembros de una misma familia. Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2011-07-17]. Disponible en <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/Pagina.asp?PaginaId=10>.

³¹ Los fondos coparticipativos son administrados por el Delegado organizador (intendente) del Pueblo Ranquel. El municipio ranquel se encargaría de organizar y retribuir los trabajos que los habitantes del Pueblo desempeñan y le asignaría un sueldo a cada trabajador. Entrevista a trabajadora del Programa Pueblos Originarios, realizada por la autora, 30 de marzo de 2012, San Luis.

³² Pascuala Carrizo Guaquinchay, Jefa del Programa Culturas Originarias, entrevista realizada por la autora, 31 de agosto de 2010, San Luis. A los descendientes mayores que eran beneficiarios del Plan de Inclusión Social se les da de baja por medio del Decreto 3100 de agosto de 2009, Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2011-07-12]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/19069.doc>

³³ Pascuala Carrizo Guaquinchay, Jefa del Programa Culturas Originarias, entrevista realizada por la autora, 31 de agosto de 2010, San Luis

³⁴ Habitantes del Pueblo Ranquel mencionaron que antes no tenían viviendas ni un trabajo seguro

cuentan con vehículo propio y solo entra un colectivo de transporte público al Pueblo Ranquel una vez a la semana.

En suma, estos tres elementos: tierras cedidas, viviendas construidas, subsidio estatal, que son característicos de acciones sociales estatales de los últimos años, adquieren para estas familias ranqueles -que serían acreedoras históricas- características especiales. Las viviendas tienen un diseño diferencial, que pretende recrear una toltería y las diferencia de otras viviendas sociales, las tierras se encuentran distanciadas de otros centros urbanos ya que la localidad más cercana, Batavia se encuentra aproximadamente a 27 kilómetros. En estas tierras se espera que los descendientes ejecuten actividades económicas ofrecidas (cría de animales, artesanías, tejidos, etc.) por el gobierno provincial, que les permitirían además de sustentarse económicamente recuperar la cultura ranquel. El subsidio estatal que perciben los descendientes sería bajo la forma de fondos coparticipativos, administrados y distribuidos por el Delegado Organizador del Pueblo Ranquel, que supliría la imposibilidad de acceder a fuentes laborales en las tierras restituidas.

A MODO DE CIERRE

El proceso de conformación de una comunidad ranquel en San Luis se encuentra relacionado a la iniciativa estatal del año 2006 de reconocimiento a una porción de la población como ranquel. A partir de entonces, el gobierno de la provincia comenzó a desarrollar acciones destinadas a los descendientes ranqueles que se materializaron en la elaboración de normativas específicas, en la entrega de tierras, viviendas, escuela, hospital y otros beneficios. El proceso de conformación de una comunidad ranquel implicó a su vez, la organización y el traslado de los descendientes a las tierras entregadas. Las acciones gubernamentales protagonizadas en primera persona por el gobernador de la provincia reservan al Estado el rol de protector/ proveedor en el desarrollo de estas comunidades configurando relaciones marcadamente asimétricas. Esto se hace visible en la construcción de grandes edificios (viviendas, escuela, hospital, proyectos turísticos).

La investigación en curso enfrenta el desafío de estudiar un proceso que se encuentra en marcha. En esta instancia se ha puesto el énfasis en las acciones estatales, sin embargo, la aprehensión del mismo obliga a indagar en las diferentes prácticas y

significados que le otorgan los descendientes ranqueles. Asimismo, es preciso reflexionar sobre como las acciones gubernamentales efectuadas han visibilizado un grupo diferenciado al interior de la sociedad sanluiseña, indagando al mismo tiempo, en la manifestación de ciertos imaginarios acerca de los pueblos indígenas: como la idea de que su espacio de desarrollo es el ámbito rural y que deben usar vestimentas y mantener costumbres tradicionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bourdieu, P. (2008) [1985]. *¿Qué significa hablar? Economía de los Intercambios lingüísticos*. España: Akal

Cuche, D (2002). *La noción de cultura en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Jelin, E. (2005) "Exclusión, Memorias y luchas políticas". En Mato Daniel (Comp.) *Cultura, Política y Sociedad perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO. pp. 219-239

Lazzari, A. (2007). "Identidad y fantasma: situando las nuevas prácticas de libertad del movimiento indígena en La Pampa", *Quinto Sol* [online] N° 11. La Pampa. [Citado 2012-01-06] Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S185128792007000100005

Lenton D. y Lorenzetti, M. (2008). "Neoindigenismo de necesidad y urgencia: la inclusión de los pueblos indígenas en la agenda del estado Neosistencialista", en Briones. Claudia (Comp.), *Cartografía Argentinas, políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. pp. 243-270. Buenos Aires: Antropofagia.

Mager Hois, E. A, (2009) "Los casinos de las tribus estadounidenses: ¿un punto clave para la autodeterminación?". *Norteamérica* [online] Vol.4, n.2, pp. 73-101. ISSN 1870-3550. [Consultado 2012-03-25] Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v4n2/v4n2a4.pdf>

Mombello, Laura (2008), "La mística neuquina. Marcas y disputas de provinciana y alteridad en una provincia joven", en Briones, Claudia (comp.) *Cartografías argentinas, políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*, antropofagia, Buenos Aires. Pp. 125-147

Souza Lima, Antonio Carlos, (1995). *Um grande cerco de paz: Poder tutelar, indianidade e formação do Estado no Brasil*. Petrópolis: Vozes. He empleado con autorización del autor una versión en lengua castellana traducida por María Gabriela Lugones y Federico Lavezzo del libro editado en portugués por lo que no se indica la paginación en el cuerpo del texto.

Souza Lima A. y Macedo e Castro, J, (2008). "Políticas(s) Públicas (s)", en: Pinho osmundo & Sansone, Livio (eds.) (org.). Raca: perspectivas antropológicas. Salvador. BA:ABA; EDUFBA, pp. 141-193